Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/18 de fecha 11 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-002/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 053-015/18, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 414/18, de fecha 05 de setiembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, de fecha 07 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", a las firmas: INSUMOS MÉDICOS S.A. los Ítems N° 11, N° 14, N° 16, N° 17, N° 21, N° 24 y N° 25; B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 15; LIBRA PARAGUAY S.A., los Ítems N° 7 y N° 13; EUROTEC S.A., los Ítems N° 2, N° 4, N° 5, N° 9, N° 10, N° 27 y N° 31; EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 29; GUAYAKI S.A., el Ítem N° 3; PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 30; e INDEX S.A.C.I., el Ítem N° 28;

Que, en atención a las instrucciones recibidas del Consejo de Administración, a través de la Nota Interna CA/N° 053-505/18, de fecha 09 de agosto de 2018, la Comisión Evaluadora solicitó la muestra del Ítem N° 6, a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY, para proceder a la evaluación del mismo;

Que, asimismo, debido a que se constató que existe un error material involuntario de trascripción en el punto XV "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA", del Informe de Evaluación, correspondiente al Ítem N° 31, el cual fue adjudicado correctamente a la firma EUROTEC S.A., y posteriormente recomendado de forma errónea para su declaración desierta, debiendo ser el Ítem N° 32 el declarado desierto, por lo que se realizó un Informe Rectificatorio;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-002/18

Que, por Memorando la Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio de fecha 04 de setiembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios se realizó teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, realizando la siguiente sugerencia:

- Rectificar el punto XV "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA", del Informe Final de Evaluación, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

a. Declarar desierto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubieran presentado oferta alguna"*, los Ítems N° 1, N° 8, N° 20, N° 23, N° 26 y N° 31;

b. Declarar desierto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, los Ítems N° 6, N° 12, N° 18, N° 19 y N° 22;

c. Descalificar a la firma IMPORTEX S.A. en el Ítem N° 15, que posee la oferta más baja, pero no se adecua a lo establecido en la Sección IV, Formulario N° 3, Observaciones: *"El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"* del Pliego de Bases y Condiciones;

d. Adjudicar el Ítem N° 15 a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.,por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Debe decir:

a. Declarar desierto de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubieran presentado oferta alguna"*, los Ítems N° 1, N° 8, N° 20, N° 23, N° 26 y N° 32;

b. Declarar desierto de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, los Ítems N° 12, N° 18, N° 19 y N° 22;

c. Descalificar a la firma IMPORTEX S.A. en el Ítem N° 15, que posee la oferta más baja, pero no se adecua a lo establecido en la Sección IV, Formulario N° 3, Observaciones: *"El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"* del Pliego de Bases y Condiciones;

d. Adjudicar el Ítem N° 6 y N° 15 a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.,por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a. Aceptar la sugerencia del Comité Evaluador citada en el Punto a), para declarar desiertos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubieran presentado oferta alguna"*, los Ítems N° 1, N° 8, N° 20, N° 23, N° 26 y N° 32, por lo que corresponde la rectificación parcial del Art. 2° de la Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, a fin de la corrección del Ítem N° 32, el cual debe ser declarado desierto, no así el Ítem N° 31, el cual fuera adjudicado a la firma EUROTEC S.A.;

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

b. En relación a la sugerencia del Comité Evaluador citada en el Punto b), la Máxima Autoridad a través de la Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, entre otras cosas, determinó dejar pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 12, N° 18, N° 19 y N° 22, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas, situación que se replica en el presente acto administrativo;

c. En relación a la sugerencia del Comité Evaluador citada en el Punto c), la Máxima Autoridad se expidió a través de la Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018; aceptando la sugerencia del Comité Evaluador para descalificar a la firma IMPORTEX S.A. en el Ítem N° 15, que posee la oferta más baja, pero no se adecua a lo establecido en la Sección IV, Formulario N° 3, Observaciones: *"El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"* del Pliego de Bases y Condiciones;

d. En relación a la sugerencia del Comité Evaluador citada en el Punto d), la Máxima Autoridad a través de la Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, entre otras cosas, adjudicó el Ítem N° 15 a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., por lo que en el presente acto administrativo el Órgano Colegiado determinó aceptar la sugerencia de adjudicar el Ítem N° 6 a la mencionada firma, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 12, N° 18, N° 19 y N° 22, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirame

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-002/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente acto administrativo, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

"Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 8, N° 20, N° 23, N° 26 y N° 32, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en su Art. 30° Inc. a) que no se hubieran presentado oferta alguna; y encomendar a la Unidad Técnica Solicitante, la realización de las actividades que correspondan para el inicio de un nuevo llamado de los ítems citados precedentemente, previa revisión de las Especificaciones Técnicas de los mismos, de manera a realizar los ajustes que correspondan y posibilitar la participación de la mayor cantidad de oferentes posibles".

2°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 6, por un monto total de G. 628.575.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y ocho millones quinientos setenta y cinco mil), IVA Incluido, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la notificación de la presente Resolución a las firmas adjudicadas, a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirmite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística y Suministros de Salud, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Disponer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, permanecen invariables.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/fb/il

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
6	51191904-001	1493	EMULSIÓN LIPÍDICA 10% (La Presentación es AMPOLLA/ FRASCO. indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN	ALEMANIA	2.125	4.250	147.900	628.575.000
Total: (Guaraníes seiscientos veinte y ocho millones quinientos setenta y cinco mil), IVA Incluido.											**628.575.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA Nº 062-002/18: G. 628.575.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y ocho millones quinientos setenta y cinco mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dramirez